



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



NOTA ACLARATORIA

La Suscrita Tesorera Municipal de Aguanqueterique, Departamento de la Paz; por medio de la presente está aclarando que en el mes de marzo 2024 se celebraron cuatro contrataciones de servicios técnicos como fortalecimiento al departamento de catastro municipal.

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente nota aclaratoria a los 4 días del mes de Abril 2024.



Xenia Jakeline Chevez
Tesorera Municipal



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **N° 1202-1975-00082**, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y KEYLY MARITZA MOLINA ACOSTA Mayor de edad, Profesión u oficio emprendedora y oficios domésticos; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación **N°. 1202-1996-00119**, con domicilio en la comunidad de la mesas Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de marzo al 28 de Abril del presente año 2024. **CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral** La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

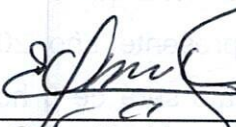
El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de quince mil setecientos treinta y dos lempiras con noventa y cuatro centavos (**L.15, 732.94**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de marzo del 2024.


Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Keyly Maritza Molina Acosta
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **Nº 1202-1975-00082**, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y FÁTIMA LOURDES MEDINA PERDOMO Mayor de edad, Profesión u oficio bachillerato técnico profesional en informática; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación **Nº. 1202-2001-00079**, con domicilio en barrio el centro Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de marzo al 28 de Abril del presente año 2024.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de quince mil setecientos treinta y dos lempiras con noventa y cuatro centavos (L.15, 732.94); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (L.8, 000.00), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de marzo del 2024.


Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Fátima Lourdes Medina Perdomo
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **Nº 1202-1975-00082**, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y JORGE LENIN CANTOR CHEVEZ Mayor de edad, Profesión u oficio bachillerato técnico profesional en informática; Estado civil: soltero, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación **Nº. 1202-1998-00045**, con domicilio en la colonia Ángel Falzon Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de marzo al 28 de Abril del presente año 2024.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades el municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de quince mil setecientos treinta y dos lempiras con noventa y cuatro centavos (**L.15, 732.94**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de marzo del 2024.


Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Jorge Lenin Cantor Chevez
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **Nº 1202-1975-00082**, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y KEIRA JISEL ROMERO ORDOÑEZ Mayor de edad, Profesión u oficio bachiller técnico profesional en informática; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación **Nº. 1202-2003-00004** con domicilio en la comunidad de Quebrada Honda Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de marzo al 28 de Abril del presente año 2024.

CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

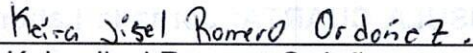
Lugar de prestación del servicio El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

pago El monto del contrato es de quince mil setecientos treinta y dos lempiras con noventa y cuatro centavos (**L.15, 732.94**); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (**L.8, 000.00**), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

CLAUSULA NOVENA: Aceptación. Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de marzo del 2024.


Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Keira Jisel Romero Ordoñez
CONTRATADO